



CERTIFICACION: Certifico que la presente acta es fiel copia del original, que reposa en los archivos de la Cooperativa de Vivienda "15 de Julio".



AUTORIZACION
MUNICIPAL
ESPECIAL
15 DE JULIO

SRA. MARIA CAMPOS
SECRETARIA



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

10 3 JUN 1998

0 2282



Señores
DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE
VIVIENDA " 15 DE JULIO "
Ciudad

De mi consideración:

En contestación al Oficio s/n de 13 de marzo de 1998, esta Dirección toma nota de la designación de SECRETARIA, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, en la persona de la señora MARIA ORFELINA CAMPOS LUGMAÑA, en reemplazo de la señorita Jeaneth Vásquez Chipantaxi, quien presentó la renuncia.

Lo que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Lic. Ligia Arellano Ramirez
SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCION
NACIONAL DE COOPERATIVAS

SZ.BP.CL.





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No.
 NOMBRE PATERNO: GUERRA
 NOMBRES MATERNOS:
 FECHA DE EMISION: 11/57
 LUGAR DE EMISION: QUITO/GONZALEZ SUZ
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO 2 454 0178
 RES. CIVIL:
 FECHA DE EMISION: QUITO PAG. ACT.
 NOMBRE DEL CEDULADO: GUERRA SUZ 57

Gerardo Romero
Jefe del Registro Civil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170240900-2

TORRES SEGUNDO VICTOR ELIAS

EDAD Y APELLIDOS 01 JULIO 1949

LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO

FEEL CIVIL 01-3-061-00216

TUNGURAHUA/ PILLARO

PILLARO

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E3333V1000

REGISTRADO CASERO MARTHA MAGDALENA GUERMA MUNOZ

PRIMARIA PINTOR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA TORRES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 26/03/96

LUGAR Y FECHA DE EMISION 26/03/96

FECHA DE VENCIMIENTO

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

RENOVACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ciudadanía No. 170089016-1

Nombre: FERNANDO FERNANDO

Edad: 1,939

Profesión: /QUITO /GONZALEZ SU

Identificación: 01-1-334 01000

Sexo: M

Fecha de Expedición: 39

Firma del Titular: *[Signature]*




EQUATORIANA ****

Identificación: IRALDI BERTINON

Estado Civil: SOLTERO

Instrucción: SUPERIOR - PILOTO

Nombre y Apellido: GUILLERMO NINEZ

Nombre y Apellido: LUCILA PRADO

Identificación: QUITO 2005787

Fecha de Caducidad: HASTA VENCER DE SU TITULAR

Form. No. B 095722

Firma de la Autoridad: *[Signature]*



Se otorgó ante el Doctor **Gonzalo Román Chacón** Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero en diez fojas útiles esta **CUARTA** copia certificada de la escritura de Promesa de Compra Venta, otorgado por **COMERCIAL E INMOBILIARIA DORIFER S.A.**, a favor de **LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "15 DE JULIO"**; y a petición de Gloria Del Pilar Ayala Oleas; legalmente sellada y firmada en Quito, a dos de Marzo del dos mil veintiuno.



Pablo A. Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000097847



20211701016000439

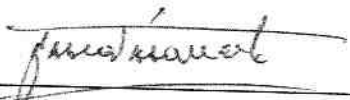
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20211701016000439

NOTARIO OTORGANTE:	DR. GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE MARZO DEL 2021, (11:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA Y TRIGESIMA
ACTO O CONTRATO:	PROMESA DE COMPRA VENTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AYALA OLEAS GLORIA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705490124
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-1999
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	COOPERATIVA DE VIVIENDA 15 DE JULIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	00000000000000000000000000000000

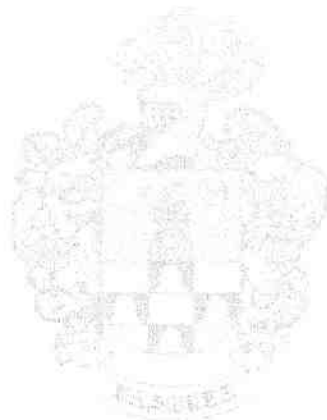
OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
 NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SEXTA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en este cantón, a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- SEÑOR NOTARIO:-

En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una más de Promesa de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte el señor INGENIERO FERNANDO NUÑEZ PROAZO, en calidad de Gerente General de la Compañía COMERCIAL E INMOBILIARIA DORIFER S.A., de conformidad con el nombramiento que se adjunta a esta escritura como documento habilitante, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se le llamará simplemente "LA PROMITENTE VENDEDORA"; y, por otra parte comparecen los señores GENARO ROMERO PAREDES, y SEGUNDO VICTOR ELIAS TORRES, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Cooperativa de Vivienda "15 DE JULIO", de igual manera de conformidad con los nombramientos que se adjuntan como habilitantes, a quienes en adelante y para los mismos efectos de este instrumento se les llamará "LA PROMITENTE COMPRADORA", expresamente autorizados por la Asamblea General de Socios de dicha Cooperativa, conforme aparece en el Acta Certificada que se adjunta.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y hábiles y capaces en derecho para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno).-

La compañía COMERCIAL E INMOBILIARIA DORIFER S.A., antes



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



denominada TRASANDINA AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL S.A., es única y exclusiva propietaria de tres lotes de terrenos denominados A-TRES-TRES conocido como La Fortaleza; A-TRES-CUATRO conocido como El Llano; Y A-TRES-CINCO conocido como El Vergel, ubicados en la ex-hacienda Tajamar, Parroquia de Pomasqui, distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, según consta de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada ante el Notario Doctor Camilo Jáuregui Barona, el siete de marzo de mil novecientos ochenta, legalmente inscrita el diez de septiembre de mil novecientos ochenta, en el registro de la propiedad del cantón Quito, acto jurídico en que la señora Doris Chasmore viuda de Mantilla, transfirió como aporte en especie de un inmueble de mayor extensión.- Posteriormente la nombrada Compañía efectuó una división jurídica de ese inmueble según aparece de la escritura otorgada el dieciseis de septiembre de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Camilo Jáuregui Barona, legalmente inscrita el siete de enero de mil novecientos ochenta y uno, ante el Registro de la Propiedad del cantón Quito, quedando por este instrumento público definidos los linderos y demás especificaciones de los lotes de terrenos, antes mencionados; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Quito, el primero de abril de mil novecientos noventa y seis, legalmente inscrita en el registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados y en

Dr. Masquez

Barona

el Registro Mercantil del cantón Quito, el doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, la compañía denominada TRASANDINA AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL TAGICIA. LTDA.- procedió a reactivarse, a aumentar su capital, a transformarse en una Sociedad Anónima, a cambiar su denominación, a la de COMERCIAL E INMOBILIARIA DORIFER S.A., a cambiar su domicilio en la ciudad de Quito y a establecer nuevo estatuto, actos jurídicos que fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número noventa y seis punto uno punto dos punto uno punto dos ocho ocho ocho, de veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis.- c) LINDEROS Y DIMENSIONES:- lote A-TRES-TRES, DENOMINADO FORTALEZA, NORTE, lotes A tres-uno y A tres-dos; SUR, lote A tres-cuatro; ESTE, quebrada Curiquingue; OESTE, lotes A uno y A dos, con una superficie de veintitres hectáreas cuatrosientos sesenta y ocho metros cuadrados.- LOTE A-TRES-CUATRO denominado EL LLANO; NORTE, lote A tres tres, SUR, lote A tres-cinco; ESTE, quebrada Curiquingue; OESTE, lote A uno y Río Pusuqui, con una superficie de veintiocho hectáreas siete mil ochenta y ocho metros cuadrados.- Lote A-TRES-CINCO, denominado EL VERGEL; NORTE, lote A tres cuatro; SUR, terrenos de la Cooperativa de Vivienda Unidad Nacional y Terrenos de la Lotización "Valle Hermoso"; ESTE, quebrada Curiquingue; OESTE, quebrada Labanda, con una superficie de dieciocho hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados, sujetos a verificación, por cuanto existe desmembración en este



lote de terreno.- d) La promitente Vendedora, por medio de su representante Legal, manifiesta que los inmuebles antes señalados y singularizados, se encuentran a la fecha con prohibiciones de enajenar y embargo, los mismos que serán saneados hasta el momento de celebrar las escritura definitivas de compraventa.- e) Se declara también por parte de la Empresa DORIFER S.A., que parte del inmueble se encontraba invadido por el señor Hugo Argentino Vélez Paredes, en calidad de Presidente de una Precooperativa de Vivienda, el mismo que ha sido solucionado; en caso de reincidencia en la invasión, la Promitente Vendedora se compromete a entregar a la firma de las escrituras definitivas, sin ningún tipo de problemas de esta naturaleza.- TERCERA.- PROMESA DE COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, el señor Ingeniero FERNANDO NUÑEZ PROARO, en calidad de Gerente General de la Compañía COMERCIAL E INMOBILIARIA DORIFER S.A., promete dar en venta y perpetua enajenación en favor de LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "QUINCE DE JULIO", representada legalmente por los señores GENARO ROMERO PAREDES y SEGUNDO VICTOR ELIAS TORRES, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente, los lotes de terreno descritos y singularizados en la cláusula segunda de antecedentes de este contrato que suman una superficie de setenta hectáreas, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas, anexos y todo lo que por su naturaleza les corresponda.- La venta se hará en su totalidad y sin reserva ni limitación de ninguna clase y

como cuerpo cierto.- CUARTA.- PRECIO.- La Promitente Compradora, pagará a la Promitente Vendedora por los inmuebles materia del presente contrato, el precio total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS, los mismos que serán cancelados de la siguiente manera:- a) La suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOLARES AMERICANOS, mediante comprobante de retiro Número IB CERO CERO CERO CERO UNO CERO de la cuenta de ahorros en dólares número TRES CUATRO TRES OCHO CERO CERO CERO CINCO TRES PUNTO TRES, del FILANBANCO, girado por el señor Genaro Romero Paredes en favor de la Compañía COMERCIAL E INMOBILIARIA DORIFER S.A., representada por el señor Ingeniero Fernando Núñez Proaño en calidad de Gerente General, documento bancario que será efectivizado el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, que la Promitente Vendedora declara por medio de su Representante Legal, haberlos recibido a su entera satisfacción; b) Y el saldo, esto es la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOLARES AMERICANOS, en el plazo de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de la firma de la escritura pública definitiva, saldo que estará respaldado con la aceptación por parte de la Cooperativa de veinticuatro letras de cambio giradas por el valor de ciento quince mil cuatrocientos dieciseis coma dieciseis dolares cada una, las mismas que serán pagadas dentro de los cinco primeros días de cada mes, y de no ser cubiertas, por el retraso se cobrará el respectivo interés de mora.- En caso de litigio también



se pagara en dolares o su equivalente en sucres a la cotizacion monetaria vigente a la fecha del pago de lo reclamado.- QUINTA.- ESCRITURA DEFINITIVA.- Los comparecientes se comprometen a celebrar y suscribir las escrituras definitivas de compraventa en el término de noventa días, término que se contará a partir de la presente fecha; sin perjuicio de lo cual las partes podrán cumplir con sus promesas reciprocas en forma anticipada.- Se aclara que para la celebración de esta escritura, las propiedades deberán estar totalmente saneados en cuanto a prohibiciones de enajenar, gravámenes y embargos y se obligan al saneamiento por evicción, y de no producirse este saneamiento se considerará incumplimiento por parte de la Promitente Vendedora.- SEXTA.- ESTIPULACIONES:- Uno) La Promitente Vendedora entrega a la Promitente Compradora, a la firma de esta escritura pública de promesa de compraventa, la posesión, uso y goce del inmueble, pudiendo la Promitente ~~Compradora~~ hacer actos de señor y dueño.- Dos) Los comparecientes estipulan que todos los gastos del otorgamiento de la Presente Promesa de Compraventa, así como también de las escrituras definitivas de compraventa serán de cuenta de la Promitente Compradora.- SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL.- Los comparecientes igualmente de su entera y libre voluntad, acuerdan determinar una cláusula penal que asciende al monto del cinco por ciento del valor total de esta negociación, es decir la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, que deberá ser

162
Canción
Bander

Bozas
Amor
cuif

pagada por la parte que incumpla con lo estipulado en el presente instrumento a la otra que persista en ello; esto es: a) En el caso de que sea la promitente vendedora la que incumpla, pagarán la suma doscientos diez mil dolares americanos estipulados en esta cláusula a la Promitente Compradora, así como le devolverá cuatrocientos treinta mil dolares americanos con sus respectivos intereses legales, pagados en forma adelantada por medio de este instrumento; b) Para el caso de que sea la Promitente Compradora la que incumpla, deberá pagar los doscientos diez mil dolares americanos estipulados como cláusula penal, que serán descontados de los cuatrocientos treinta mil dolares americanos adelantados por este instrumento.-

OCTAVA.- ACEPTACION Y SOMETIMIENTO.- Los comparecientes aceptan, se afirman, ratifican en todas y cada una de las cláusulas constantes en el presente documento y renunciando fuero y domicilio se sujetan a los Jueces Competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena y completa validez del presente instrumento de promesa de compraventa.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Felix Ordoñez, abogado, matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número veintiocho veintisiete.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican nuevamente y



firman conmigo, simultáneamente y en unidad de todo lo cual doy fe.- ENMENDADO: Compradora, VALE.

Procurador

Fernando Nuñez Proaño

ING. FERNANDO NUÑEZ PROAÑO
GERENTE DORIFER S.A.
17.0089016-1

Genaro Romero Paredes

SR. GENARO ROMERO PAREDES
PRESIDENTE COOP. 15 de JULIO
17024919-3

Segundo Víctor Torres

SEGUNDO VICTOR TORRES
GERENTE COOP. 15 de JULIO
170240900-2

EL NOTARIO
[Signature]

[Signature]

En la ciudad de Quito a los 30 del día 25 de octubre
de 1923, para dar fe que por escritura pública
de fecha 18 de agosto de 1923, y en virtud de la
orden de liquidación de la Compañía de Seguros
de Quito, se han liquidado los bienes de esta
Compañía, y se han entregado a los acreedores
los valores que corresponden a sus créditos,
de conformidad con lo dispuesto en el artículo
10 de la Ley de Liquidación de la Compañía
de Seguros de Quito, se ha acordado que los
actos de liquidación se celebren en la ciudad
de Quito, y que los valores se entreguen a
los acreedores en la ciudad de Quito, y que
los gastos de liquidación se paguen de los
bienes de esta Compañía.

DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA

ACTA DE LA SESION DE LOS DIRECTORES

134833

134833

Presidente del Consejo de Vigilancia y Auditoria
Financiera



LO CERTIFICAN:

José Plummer
Sr. *José Plummer*
Presidente, Consejo de Vigilancia y Auditoria

Maria Campos
Sra. *Maria Campos*
Secretaria

José Flores
Sr. *José Flores*
Presidente, Consejo de Vigilancia y Auditoria

Bertha Flores
Sra. *Bertha Flores*
Secretaria



Certificamos que la presente es fiel copia del original que reposa en los
archivos de la Cooperativa

Quito, 20 de Noviembre de 1998

Lo certifica

Maria Campos

Sra. *Maria Campos*
Secretaria

PROTOCOLIZACION

Dí 10 copias

COMERCIAL E INMOBILIARIA DORIFER S. A.

Quito, 28 de enero de 1997

Señor Ingeniero
Fernando Núñez Proaño
Presente

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía COMERCIAL E INMOBILIARIA DORIFER S. A., en sesión celebrada el día 27 de enero de 1997, resolvió designarle GERENTE GENERAL de la nombrada compañía por el periodo estatutario de dos años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

En ejercicio de dichas funciones a usted le toca ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, en los términos del artículo Décimo del Estatuto Social.

La Compañía se constituyó con la denominación de TRASANDINA AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL TAGI CIA. LTDA., por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 28 de marzo de 1978 e inscrita legalmente con fecha 20 de abril de 1978 en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados.

Posteriormente la Compañía cambio su denominación a COMERCIAL E INMOBILIARIA DORIFER S. A. y trasladó su domicilio a la ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del mismo cantón el 1 de abril de 1996, instrumento que se halla debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 12 de noviembre de 1996.

Sírvase por lo mismo dar razón de la aceptación del cargo, al pie de la presente.

Atentamente,

Ldo. Luis L. Chalco F.
SECRETARIO AD-HOC

En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de COMERCIAL E INMOBILIARIA DORIFER S. A. y tomo posesión del mismo, Quito, a 28 de enero de 1997

Ing. Fernando Núñez Proaño

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 480 del Registro de Nombramientos Tomo 128 Quito, a 18 JUN. 1997
REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

PROTOCOLIZACION.- A petición verbal del señor Byron Dávila, con cédula de ciudadanía No.170703999, a mi cargo el presente nombramiento de Gerente General, contenido en una (1) foja útil.- Quito, 18 de julio de 1997.-



EL NOTARIO

SE Protocolizó en el registro de escrituras públicas a mi cargo y en fe de ello confiero esta DECIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA COMERCIAL INMOBILIARIA DORIFER S.A. EN FAVOR DEL ING. FERNANDO NUÑEZ. Debidamente sellada y firmada, en Quito, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

NOTARIO DECIMO SEXTO
DR. GONZALO ROMAN CH.



* * * * *
 * * * * *
 * * * * *
 * * * * *
 * * * * *

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

MINISTERIO DE CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION

Señores
 DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA
 DE VIVIENDA " 15 DE JULIO "
 Ciudad.-

002973

22 AGO 1997

De mis consideraciones:

5077-I

Acuso recibo de vuestra comunicación, mediante la cual dan a conocer la nómina de la nueva directiva de esa Entidad.

Del particular se ha tomado debida nota y de manera especial de las siguientes dignidades:

- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y POR LO TANTO DE LA COOPERATIVA Señor : GENARO ROMERO PAREDES;
- PRESIDENTE DE CONSEJO DE VIGILANCIA Señor: SEGUNDO ANDRANGO ANDRANGO;
- SECRETARIA Señorita : JEANETH VASQUEZ CHIPANTAXI; y
- GERENTE Señor : SEGUNDO VICTOR ELIAS TORRES, quien ha rendido la caución de Ley, previo al desempeño de sus funciones.

Se tiene entendido que la nómina de la nueva directiva de esa Entidad fue elegida en base al número total de socios calificados y registrados en esta Dirección y que, además, no existe parentesco entre ellos; de no haberse procedido así tales designaciones carecerían de valor legal.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Riqui Jellau

Lic. Ligia Arellano Ramirez
SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCION
NACIONAL DE COOPERATIVAS

FR. EP. CL.

NOTA: El señor José Farinango cumple duplicidad de funciones como Vocal y Secretario del Consejo de Vigilancia, por lo que deberá renunciar a una de ellas.



CERTIFICACION: Certifico que la presente acta es fiel copia del original, que reposa en los archivos de la Cooperativa de Vivienda "15 de Julio".



SRA: MARIA CAMPOS
SECRETARIA



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

10 3 JUN 1998

0 -2282

Señores
DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE
VIVIENDA " 15 DE JULIO "
Ciudad

De mi consideración:

En contestación al Oficio s/n de 13 de marzo de 1998, esta Dirección toma nota de la designación de SECRETARIA, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, en la persona de la señora MARIA ORFELINA CAMPOS LUGMAÑA, en reemplazo de la señorita Jeaneth Vásquez Chipantaxi, quien presentó la renuncia.

Lo que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Lic. Ligia Arellano Ramírez
SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCION
NACIONAL DE COOPERATIVAS

GZ. BP. CL.





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de Identificación No. [redacted]
 NOMBRE: FERRER GERRERO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1.1.57
 IDENTIFICACION: QUITO/GONZALEZ S.P.
 LUGAR DE NACIMIENTO: 02 2 454 0170
 REG. CIVIL: [redacted]
 FECHA DE EMISION: QUITO PAG. ACT.
 MONEDA DE EMISION: 57

General Romero
Jefe del Registro

